

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.336/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, acordó la derogación expresa de las siguientes ordenanzas fiscales con efectos desde el día 1 de enero de 2012:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Tasa por expedición de documentos administrativos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tasa por expedición de Licencias a Vendedores Ambulantes.

Una vez finalizado el período de exposición pública del mismo y seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose producido reclamaciones se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Lucena, 26 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.